

BIOCERES S.A.

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

PREFERENTE Y DE ACRECER

BIOCERES S.A. ("Bioceres") hace saber a los tenedores registrados de sus acciones ordinarias, escriturales de \$ 1 de valor nominal cada una y un voto por acción en circulación (las "Acciones Ordinarias", y dichos tenedores registrados de Acciones Ordinarias, los "Accionistas de Bioceres") que en virtud de lo resuelto por las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias del 17/12/2014, del 15/12/2016 y del 27/04/2017, y las reuniones del Directorio del 25/08/2015 y del 02/01/2018, resolvió aumentar su capital social mediante la emisión de hasta un máximo total de 24.000.000 (veinticuatro millones) de nuevas Acciones Ordinarias, las cuales gozarán de iguales derechos a los de las Acciones Ordinarias en circulación (incluyendo el derecho a percibir dividendos) desde la fecha de emisión (las "Nuevas Acciones"); las que serán asignadas de conformidad con el siguiente detalle: (i) hasta un total de 2.528.000 Nuevas Acciones para ser emitidas oportunamente en relación con el otorgamiento y ejercicio de los planes de incentivo de funcionarios, ejecutivos y directores de Bioceres (las "Acciones bajo los Planes de Incentivo"); (ii) hasta un total de 2.218.710 Nuevas Acciones, al cumplimiento de los derechos de participación vía capitalización otorgados a favor de Monsanto Argentina S.A. y BAF Latam Credit Fund B.V. (las "Acciones bajo el Derecho de Participación Monsanto-BAF"), y hasta un total de 4.209.017 Nuevas Acciones al cumplimiento de los derechos de participación vía capitalización otorgados a favor de BAF Latam Trade Finance Fund B.V. (las "Acciones bajo el Derecho de Participación BAF", y juntamente con las Acciones bajo el Derecho de Participación Monsanto-BAF, las "Acciones bajo los Derechos de Participación M&B") (conjuntamente, los "Derechos de Participación M&B"); (iii) hasta un total de 13.343.867 Nuevas Acciones, el cual podrá ser ampliado hasta un máximo total de 15.396.268 Nuevas Acciones (en función de los Derechos de Participación M&B que no sean suscriptos en virtud de los Derechos de Participación M&B) (incluyendo 2.007.825 Nuevas Acciones correspondientes a los derechos de participación vía suscripción en especie de los terceros tenedores de acciones preferidas Serie A de Rasa Holding LLC (los "Derechos de Participación Rasa", y las Acciones Ofrecidas a ser emitidas bajo los mismos, las "Acciones bajo los Derechos de Participación Rasa")) para su ofrecimiento en suscripción al público en general (las "Acciones Ofrecidas"); y (iv) hasta un total de 1.700.406 Nuevas Acciones adicionales, el cual podrá ser ampliado hasta un máximo total de 2.008.266 Nuevas Acciones adicionales (en función de los Derechos de Participación M&B que no sean suscriptos en virtud de los Derechos de Participación M&B) (las "Acciones Adicionales"), a ser representadas en la forma de American Depositary Shares ("ADSs") para el ejercicio de la opción de sobresuscripción a ser otorgada a favor de ciertos colocadores internacionales (los "Colocadores Internacionales") para cubrir sobresuscripciones en la Oferta Internacional (según se la define más adelante) (la "Opción de Sobresuscripción"). Por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 22/04/2016 y la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 15/12/2016 se suspendieron los derechos de suscripción preferente y de acrecer sobre las Acciones bajo los Derechos de Participación M&B y las Acciones bajo los Derechos de Participación Rasa. Por lo tanto, los Accionistas de Bioceres y sus cesionarios legitimados (los "Cesionarios", y conjuntamente, los "Titulares del Derecho de Preferencia y de Acrecer") tendrán derecho de suscripción preferente sobre un número de las Acciones Ofrecidas remanentes luego del ejercicio de los Derechos de Participación Rasa, en su caso (las "Nuevas Acciones Disponibles") y las Acciones Adicionales, en caso de ejercicio de la Opción de Sobresuscripción, en proporción a sus tenencias de Acciones Ordinarias actualmente en circulación (el "Derecho de Suscripción Preferente") y derecho de acrecer para suscribir proporcionalmente las Nuevas Acciones Disponibles (y las Acciones Adicionales, en caso de ejercicio de la Opción de Sobresuscripción) remanentes no suscriptas por otros Titulares del Derecho de Preferencia y de

Acrecer en proporción al porcentaje de las Nuevas Acciones Disponibles (y las Acciones Adicionales, en caso de ejercicio de la Opción de Sobresuscripción) respecto de las cuales los Titulares del Derecho de Preferencia y de Acrecer hayan ejercido su Derecho de Suscripción Preferente (el "Derecho de Acrecer"). Las Acciones Ofrecidas serán ofrecidas al público inversor (i) en Argentina (la "Oferta Local") mediante la publicación de un prospecto de emisión de acciones (el "Prospecto") y un aviso de suscripción (el "Aviso de Suscripción") publicados en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ("BCBA") (en virtud de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA"), en www.bolsar.com.ar y la página web de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"), bajo el ítem "Información Financiera", durante el período que se informe en el Aviso de Suscripción (el "Período de la Oferta"); y concurrentemente (ii) en los Estados Unidos de América y otros países de conformidad con las normas aplicables de dichas jurisdicciones (la "Oferta Internacional", y junto con la Oferta Local, la "Oferta Global"), representadas bajo la forma de ADSs. Adicionalmente, Bioceres otorgó a los Colocadores Internacionales la Opción de Sobresuscripción por las Acciones Adicionales, representadas en la forma de ADSs, que podrá ser ejercida por los Colocadores Internacionales durante un período de 30 días a partir de la fecha del contrato de colocación internacional. El Período de la Oferta podrá iniciarse en forma previa, simultánea o posterior al Período de Suscripción Preferente (según se lo define más adelante). Con el fin de facilitar la colocación de las Acciones Ofrecidas y las Acciones Adicionales entre el público inversor, a la fecha del presente ciertos Accionistas de Bioceres cedieron sus Derechos de Suscripción Preferente y Derechos de Acrecer sobre el 92,34% de las Nuevas Acciones Disponibles (y las Acciones Adicionales, en caso de ejercicio de la Opción de Sobresuscripción) a favor de AR Partners S.A. (el "Agente de Ejercicio"), a efectos de que, en su carácter de agente de ejercicio, ejerza tales Derechos de Suscripción Preferente (pero no los Derechos de Acrecer) a fin de facilitar la Oferta Global. Los Titulares del Derecho de Preferencia y de Acrecer podrán ejercer su Derecho de Suscripción Preferente y Derecho de Acrecer sobre las Nuevas Acciones Disponibles (y las Acciones Adicionales, en caso de ejercicio de la Opción de Sobresuscripción) durante el período comprendido entre el 27 de enero de 2018, y la fecha posterior entre el 6 de febrero de 2018 o la Fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés (según se informe en el Aviso de Suscripción) (el "Período de Suscripción Preferente"). Durante el Período de Suscripción Preferente los Titulares del Derecho de Preferencia y de Acrecer podrán presentar formularios de suscripción preferente y de acrecer para el ejercicio de sus Derechos de Suscripción Preferente y Derechos de Acrecer simultáneamente sobre las Nuevas Acciones Disponibles (y las Acciones Adicionales, condicionado al ejercicio de la Opción de Sobresuscripción), que serán puestos a disposición por Bioceres, en su carácter de agente de suscripción (el "Agente de Suscripción"), e incluirán, al menos, la siguiente información: (i) la cantidad de las Nuevas Acciones Disponibles sobre las que se ejerce el Derecho de Suscripción Preferente (y, si así lo solicitaran, la cantidad de las Acciones Adicionales sobre las que eventualmente se ejerce el Derecho de Suscripción Preferente en caso de ejercicio de la Opción de Sobresuscripción); (ii) la cantidad de las Nuevas Acciones Disponibles sobre las que se ejerce el Derecho de Acrecer (y, si así lo solicitaran la cantidad de las Acciones Adicionales sobre las que eventualmente se ejerce el Derecho de Acrecer en caso de ejercicio de la Opción de Sobresuscripción); (iii) el precio ofrecido en Dólares Estadounidenses (especificado con dos decimales) (el "Precio Ofrecido"), o en blanco, en cuyo caso se entenderá que el Precio Ofrecido será el Precio de Suscripción Definitivo (conforme se lo define más adelante); y (iv) cualquier otro requisito que, a criterio del Agente de Suscripción, sea necesario para asegurar el cumplimiento de las exigencias normativas y la validez de los formularios de suscripción preferente y de acrecer (los "Formularios de Suscripción Preferente y de Acrecer"). Las Nuevas Acciones Disponibles (y las Acciones Adicionales, en caso de ejercicio de la Opción de Sobresuscripción) respecto de las cuales los Titulares del Derecho de Preferencia y de Acrecer ejerzan el Derecho de Suscripción Preferente y el Derecho de Acrecer serán suscriptas al precio de suscripción definitivo a ser informado en el aviso de resultados de la Oferta Local (el "Aviso de Resultados") a ser publicado en la fecha de adjudicación (según se informe en el Aviso de Suscripción) (la "Fecha de Adjudicación") (el "Precio de Suscripción Definitivo") dentro del rango de precio de entre U\$S 10,00 y U\$S 12,00 por Acción Ordinaria, pudiendo variar dentro del rango de precio máximo autorizado de entre US\$ 7,91 y US\$

12,50 por Acción Ordinaria. Los Formularios de Suscripción Preferente y de Acrecer deberán presentarse en las oficinas del Agente de Suscripción, sitas en Ocampo 210bis, Predio CCT, Rosario, Santa Fe (2000) Teléfono/Fax +54 341 4861100, atte.: Celina Trucco y Vanesa Sterpone, durante el Período de Suscripción Preferente en el horario de 9.30 a 16.00 hs (con la salvedad de que en el último día del Período de Suscripción Preferente será hasta las 14:00 hs). La entrega de los Formularios de Suscripción Preferente y de Acrecer debidamente suscriptos, deberá ser acompañada por el instrumento que acredite la cesión de tales Derechos de Suscripción Preferente y Derechos de Acrecer por parte del Accionista de Bioceres a favor del Cesionario, según corresponda. Los Formularios de Suscripción Preferente y de Acrecer presentados podrán ser retirados o modificados hasta la Fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés. El Período de la Oferta podrá ser suspendido, interrumpido, modificado o prorrogado, lo cual será informado mediante un aviso complementario al Aviso de Suscripción con anticipación a la finalización de dicho período, en cuyo caso los Titulares del Derecho de Preferencia y de Acrecer que hubieran presentado Formularios de Suscripción Preferente y de Acrecer podrán retirarlos. Bioceres podrá terminar el Período de la Oferta o declarar desierta la Oferta Global durante o inmediatamente después de la finalización del Período de la Oferta, lo cual será informado mediante la publicación de un aviso en los medios indicados precedentemente, en cuyo caso los Formularios de Suscripción Preferente y de Acrecer recibidos por el Agente de Suscripción quedarán automáticamente sin efecto, sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para Bioceres, ni obligación, ni derecho a compensación y/o indemnización alguna para los Titulares del Derecho de Preferencia y de Acrecer. En la Fecha de Adjudicación, con posterioridad al Cierre del Registro (según se define más adelante), la cantidad solicitada de Nuevas Acciones Disponibles indicada en los Formularios de Suscripción Preferente y de Acrecer recibidos por el Agente de Suscripción durante el Período de Suscripción Preferente indicando un Precio Ofrecido igual o superior al Precio de Suscripción Definitivo (o sin indicación de Precio Ofrecido) serán adjudicadas hasta el 100% de las Nuevas Acciones Disponibles que suscribieran en ejercicio de sus Derechos de Suscripción Preferente y en la proporción correspondiente en relación con las Nuevas Acciones Disponibles que suscribieran en ejercicio de sus Derechos de Acrecer. Las Nuevas Acciones Disponibles suscriptas por el Agente de Ejercicio y las Nuevas Acciones Disponibles remanentes no suscriptas por los Titulares de los Derechos de Preferencia y de Acrecer podrán ser adjudicadas en la Oferta Global. Los Titulares del Derecho de Preferencia y de Acrecer adjudicados en virtud del ejercicio de su Derecho de Suscripción Preferente y Derecho de Acrecer (los "Accionistas Adjudicados") deberán transferir el Precio de Suscripción Definitivo por la cantidad total de las Nuevas Acciones Disponibles adjudicadas (el "Monto a Integrar") directamente a las cuentas del Agente de Suscripción a ser informadas en el Aviso de Resultados. Los Accionistas Adjudicados deberán realizar el pago del Monto a Integrar el tercer día hábil bursátil contado desde la Fecha de Adjudicación o en cualquier otra fecha próxima a aquella tal como se informe en el Aviso de Resultados, en Dólares Estadounidenses o en Pesos, según las instrucciones de integración y al tipo de cambio contenidos en el Aviso de Resultados de acuerdo con las prácticas habituales de mercado. En caso de ejercicio de la Opción de Sobresuscripción, en la fecha de ejercicio de la Opción de Sobresuscripción, la cantidad solicitada de Acciones Adicionales indicada en los Formularios de Suscripción Preferente y de Acrecer recibidos por el Agente de Suscripción durante el Período de Suscripción Preferente indicando un Precio Ofrecido igual o superior al Precio de Suscripción Definitivo o sin indicación de Precio Ofrecido podrán ser adjudicadas hasta el 100% de las Acciones Adicionales que suscribieran en ejercicio de sus Derechos de Suscripción Preferente y en la proporción correspondiente en relación con las Nuevas Acciones Disponibles que suscribieran en ejercicio de sus Derechos de Acrecer. Las Acciones Adicionales suscriptas por el Agente de Ejercicio, en ejercicio de los Derechos de Suscripción Preferente de los Cesionarios, y las Acciones Adicionales remanentes no suscriptas de conformidad con el Derecho de Suscripción Preferente y Derecho de Acrecer por el resto de los Titulares de los Derechos de Preferencia y de Acrecer podrán ser adjudicadas a los Colocadores Internacionales de conformidad con la Opción de Sobresuscripción. Bioceres publicará un aviso en el Boletín Diario de la BCBA (en virtud de la facultad delegada por BYMA), en www.bolsar.com.ar y en la página web de la CNV, bajo el ítem "Información Financiera", informando la fecha en la que los Titulares del Derecho de Preferencia y

de Acrecer que hayan ejercido sus Derechos de Suscripción Preferente y Derechos de Acrecer sobre las Acciones Adicionales deben proceder a transferir el Monto a Integrar sobre las Acciones Adicionales que le correspondan directamente a las cuentas del Agente de Suscripción a ser informadas en el Aviso de Resultados. En la Fecha de Adjudicación los Colocadores Internacionales consolidarán en el libro de registro de colocación: (i) la totalidad de las manifestaciones de interés recibidas e ingresadas en el Sistema SICOLP, con (ii) la totalidad de los Formularios de Suscripción Preferente y de Acrecer remitidos por el Agente de Suscripción, y con (iii) la totalidad de las manifestaciones de interés recibidas por los Colocadores Internacionales; y procederá al cierre del registro (el "Cierre del Registro"). Bioceres solicitó la autorización para que las Nuevas Acciones se listen en BYMA y las ADSs se listen en la New York Stock Exchange. Los demás términos de la Oferta Global se detallan en el Prospecto publicado en el Boletín Diario de la BCBA (en virtud de la facultad delegada por BYMA), en www.bolsar.com.ar y en la página web de la CNV, bajo el ítem "Información Financiera", y en el Aviso de Suscripción a ser publicado en los mismos medios. Bioceres recomienda la lectura y examen del Prospecto en su totalidad junto con los estados contables adjuntos con el mismo.

\$ 1006,00 346293 En. 24 En. 26

ALFA MANAGEMENT S.R.L.

CONTRATO

Entre Nicolás Alejandro Petropulos, D.N.I. Nº 28.388.901, CUIT 20-28388901-8 comerciante soltero, argentino, nacido el 30 de julio de 1980 con domicilio, en calle Estanislao López 2671 piso 37 dpto b3, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Martín Miguel Araoz, DNI Nº 24.675.821, CUIT 20-24675821-3, comerciante soltero argentino, nacido el 17 de octubre de 1975, con domicilio en calle Dorrego 635 piso 6 dpto b, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada:

Se publica en forma correcta la duración de la sociedad por 10 años.

Duración: 10 años.

Rosario 12 de Enero de 2018.

\$ 45 346258 En. 24

AGROPECUARIA LAGO S.R.L.

CONTRATO

En la localidad de Rosario, a los 18 días del mes de Enero de dos mil dieciocho, se procede a la publicación de los datos de los nuevos socios de AGROPECUARIA LAGO S.R.L; CUIT 30-61971024-6, con domicilio en calle Martín Fierro Nro. 664 de la localidad de Los Molinos, Provincia de Santa Fe.

María Alejandra Lago, DNI 26.477.029, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de Marzo de 1978, casada en primeras nupcias con Leonel Román Fabiani, CUIT 27-26477029-2, de profesión ama de casa, con domicilio en la calle Zona Rural s/n de la localidad de Los Molinos, Provincia de Santa Fe, Claudia Andrea Lago, DNI 24.360.974, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de agosto de 1975, soltera, CUIT 27-24360974-2, de profesión licenciada en trabajo social, con domicilio en la calle Martín Fierro Nro. 664 de la localidad de Los Molinos, Provincia de Santa Fe y Ezequiel Alexis Alan Nadir Lago Cecotti, DNI 34.855.512, de nacionalidad argentino, nacido el 03 de Octubre de 1989, soltero, CUIT 20-34855512-0, de profesión productor agropecuario, con domicilio en la calle H. Irigoyen Nro. 2040 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 346249 En. 24

ABASEL S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

1) Fecha del Instrumento: Rosario, 26 de Junio de 2017.

2) Denominación social: ABASEL S.R.L.

3) Datos de los nuevos socios: Sandra Daniela López, argentina, divorciada según resolución N° 566 de fecha 30 de Septiembre de 2003, Tribunal de Familia de Rosario, nacida el 13 de Marzo de 1976, de profesión comerciante, titular del DNI 25.139.229, CUIT 27-25139229-9, con domicilio en calle Independencia 690 de Roldán, Provincia de Santa Fe y Nicolás Ezequiel Enrich Vidalle, argentino, soltero, nacido el 13 de Octubre de 1997, DNI 40.843.482, CUIL 20-40843482-4, de profesión comerciante, con domicilio en calle Minetti 2367 de Funes, Provincia de Santa Fe.

4) Datos del socio gerente: Gabriel Vidalle, argentino, casado en primeras nupcias con Florencia Mabel Bled, nacido el 10 de Junio de 1965, DNI 17.849.063, CUIT 20-17849063-0, de profesión comerciante, con domicilio en calle Wilde 450 Bis de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 346255 En. 24

ALMADA CARROCERIAS S.R.L.

CONTRATO

1) Juan Manuel Almada, de nacionalidad argentino, nacido el 13/07/1989, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Laura Daniela Moreira, con domicilio en calle Chaparros N° 1251 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 34.540.891, CUIT N° 20-34540891-7 y Mabel Noemi Osorio, de nacionalidad Argentina, nacida el 18/09/1969, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con Juan Bautista Almada con domicilio en calle Chaparros N° 2151 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 20.868.362; CUIT N° 23-20868362-4.

2) Fecha contrato social: 6 de Noviembre de 2017.

3) Denominación de la sociedad: ALMADA CARROCERIAS SRL.

4) Domicilio social: Camino de las Carretas N° 8455. Rosario, Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades, actuando por cuenta propia o de Terceros y/o asociándose a Terceros a) reparación, mantenimiento y pintura de carrocerías, chasis de vehículos de transporte de carga y pasajeros, su partes, insumos y accesorios metálicos, trefilados de hierro, chapas, tubos, bulones y accesorios metálicos; b) venta y colocación de parabrisas, cristales y accesorios para todo tipo de automotores.

6) Plazo de duración: Veinte (20) años.

7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00).

8) Administración de la sociedad: La administración, uso de la firma social, y representación de la sociedad será ejercida por el Gerente, siendo nombrado en este contrato el Sr. Juan Manuel Almada.

9) Fiscalización de la sociedad: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) Organización de la representación legal: El Sr. Juan Manuel Almada en su carácter de socio gerente obligará a la sociedad usando su propia firma precedida de la razón social y con el aditamento de socio gerente.

11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Mayo.

\$ 65 346264 En. 24

CRACK S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por instrumento de fecha 23 de Octubre de 2017, se ha procedido a elegir un nuevo Directorio, quedando integrado el mismo de la siguiente manera: Presidente: Horacio Ángel Carbonari DNI N° 23894960; Vicepresidente: Marcelo Horacio Cudos D.N.I. N° 26193882; Directores

Titulares: Roberto Tettamanti DNI N° 30346376. Todos los mencionados aceptan el cargo para los que fueron designados, fijando asimismo, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 256, último párrafo de la ley 19.550 y sus modificaciones, el siguiente domicilio especial para todos los directores: calle Rioja N° 1736 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 346267 En. 24

DMJ TRUCKS S.R.L.

CONTRATO

El señor Juez de Primera Instancia, Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio ordenó con motivo de la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada la siguiente publicación de edictos:

Socios: El señor De Grandis Juan Manuel, de apellido materno Massud, de nacionalidad Argentino, de estado civil soltero, nacido el doce de Febrero de mil novecientos ochenta y uno, D.N.I. 28.496.067, con domicilio en calle Córdoba N° 473, de la ciudad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; el Señor De Grandis Maximiliano Omar, de apellido materno Massud, de nacionalidad Argentino, de estado civil soltero, nacido el ocho de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, D.N.I. 30.757.750, con domicilio en calle Córdoba N° 166, de la ciudad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; y el Señor De Grandis Diego Omar, de apellido materno Massud, de nacionalidad Argentino, de estado civil soltero, nacido el veinte de Enero de mil novecientos setenta y siete, D.N.I. 25.814.606, con domicilio en calle Córdoba 172, de la ciudad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; todos mayores de edad y hábiles para contratar.

Denominación: DMJ TRUCKS S.R.L.

Domicilio: en calle San Martín 182, de la ciudad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe.

Duración: Cinco (5) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Realizar tareas de transporte de cargas con rodados propios o de terceros en todo el territorio del país y el extranjero; b) Intervenir en la compra-venta por mayor y menor de bienes y mercaderías, relacionados con la actividad de transporte, como ser cubiertas, gas oil, lubricantes, etc. A tales fines tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital Social: El capital Social se fija en la suma de \$ 250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil con 00/100) dividido en 25.000 (veinticinco mil) cuotas sociales de \$ 10,00 (pesos diez) cada una valor nominal, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: 8.333 (ocho mil trescientas treinta y tres) cuotas o sea un capital de \$ 83.330,00 (pesos ochenta y tres mil trescientos treinta con 00/100) el socio De Grandis Juan Manuel; 8.333 (ocho mil trescientas treinta y tres) cuotas o sea un capital de \$ 83.330,00 (pesos ochenta y tres mil trescientos treinta con

00/100) el socio De Grandis Maximiliano Omar; y 8.334 (ocho mil trescientas treinta y cuatro) cuotas o sea un capital de \$ 83.340,00 (pesos ochenta y tres mil trescientos cuarenta con 00/100) el socio De Grandis Diego Omar.

Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo del socio De Grandis Diego Omar en carácter de socio gerente. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento podrán efectuar por sí o por profesional especializado que designen.

Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio económico el treinta y uno de Diciembre de cada año. El resultado obtenido deberá ser tratado, aprobado u observado dentro de los ciento veinte días siguientes a la fecha de cierre del ejercicio.

Fecha del Contrato: 10 de Noviembre de 2017.

Período de Publicación: Un día.

\$ 106 346268 En. 24

EL DELFIN S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa de la cesión de cuotas y renuncia y designación de gerentes, dispuestos por instrumento del 12 de Enero de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

Cesión de cuotas sociales: Martín Sebastián Vago, cede, vende y transfiere 150.000 cuotas sociales, de \$ 1 cada una, a favor de Luis Ricardo Vago, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 8.071.442, CUIT N° 20-08071442-5, nacido el 8 de Noviembre de 1950, estado civil casado en primeras nupcias con Norma Beatriz Asaro, jubilado, domiciliado en calle 9 N° 589, de la ciudad de Las Parejas, por un importe total equivalente a \$ 150.000.

Renuncia y designación de gerentes: Martín Sebastián Vago renuncia al cargo de gerente y se designa como nuevo Socio Gerente a Luis Ricardo Vago, quien hará uso de la firma en forma individual, fijando como domicilio especial, el de la sede social.

\$ 45 346276 En. 24

GRUPO GB S.R.L.

SUBSANACIÓN

Conforme al Acta de Subsanción de la sociedad de hecho Gómez Luciano Ezequiel y Bellandi Gustavo Ángel en sociedad de responsabilidad limitada Grupo GB S.R.L., a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se publica por el término de ley:

- 1) Fecha del Instrumento de Subsanción: 11 de Diciembre de 2.017.
- 2) Duración de la Sociedad: El término de duración se fija en treinta (30) años a partir de la inscripción de la Subsanción en el Registro Público de Comercio.
- 3) Denominación Social: La sociedad girará bajo la denominación de GRUPO GB S.R.L., continuadora de la sociedad de hecho Gómez Luciano Ezequiel y Bellandi Gustavo Ángel.
- 4) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000) divididos en doscientas cincuenta (250) cuotas de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una, que los socios suscriben en su totalidad en la siguiente proporción: el socio Gómez Luciano Ezequiel, suscribe ciento veinticinco (125) cuotas de capital, que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social, o sea, la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000), y el socio Bellandi Gustavo Ángel, suscribe ciento veinticinco (125) cuotas de capital, que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social, o sea, la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000).

La integración se realizó con parte del patrimonio neto de la sociedad que surge de la manifestación de bienes suscripta por los comparecientes y certificada por contador público.

\$ 45 346283 En. 24

GABE ELECTRIFICACIONES S.A.

ESTATUTO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a los 25 días del mes de Octubre de 2017, entre la Señora, Bee, Diana Jorgelina, DNI N° 12.230.204, CUIT 27-12.230.204-6 nacida el 05 de Noviembre de 1956, argentina, casada en primeras nupcias con Gabrielle, Humberto Domingo, de profesión comerciante, domiciliada en Moreno N° 2160 de la localidad de Zavalla, Prov. de Santa Fe, el señor Gabrielle, Humberto Domingo, DNI N° M 8.375.407, CUIT 23-08375407-9, nacido el 14 de Abril de 1951, casado en primeras nupcias con Bee, Diana Jorgelina, argentino, de profesión comerciante domiciliado en Moreno N° 2160 de la ciudad de Zavalla, Prov. de Santa Fe, la Señora Gabrielle, Ruth María Del Lujan, D.N.I. N° 30.645.870, CUIT 27-30.645.870-7, nacida el 26 de Enero de 1984, casada en primeras nupcias con Gamberoni Alejandro Gabriel, argentina, de profesión comerciante, domiciliada Chacabuco N° 1705 de la localidad de Zavalla, Prov. de Santa Fe, el Señor Gabrielle, Alexis Gastón, D.N.I. N° 31.977.016, CUIT 20-31.977.016-0 nacido el 10 de enero de 1986, casado en primeras nupcias con Di Bernardo Natalia Vanesa, argentino, comerciante, domiciliado Los Alamos N° 1820 de la localidad de Zavalla, Prov. de Santa Fe, y el Señor Gabrielle, Brian Leonel, D.N.I. N° 35.833.029, CUIT 20-35833029-1, nacido el 24 de Mayo de 1991, soltero, argentino, comerciante, domiciliado Moreno N° 2160 de la ciudad de Zavalla, Prov. de Santa Fe, accionistas de GABE ELECTRIFICACIONES S.A, acuerdan: a) Establecer la sede social en la calle Bv. Sastre 3071, de la localidad de Zavalla, Santa Fe.

\$ 45 346252 En. 24

JALP SECURITY S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

2) Fecha de modificación de sus cláusulas: 26 de Febrero de 2016.

4) Duración: 20 años contados a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.

\$ 45 346269 En. 24

PUBLICIDAD LA CUMBRE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de Agosto de 2017 se designaron y distribuyeron los cargos del nuevo directorio, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Rafael Carlos Caronna, argentino, DNI N° 10.271.232, CUIT N° 20-10271232-4, nacido el 01 de Junio de 1953. Director Suplente: Norberto Valerio Castro, argentino, DNI N° 8.524.555, CUIT N° 20-08524555-5, nacido el 30 de Marzo de 1951. Los miembros del Directorio constituyen domicilio especial - Art. 256 LSC - en calle Sarmiento N° 763, de Rosario.

\$ 90 346270 En. 24 En. 25

LOS BERENJENAS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día, en cumplimiento del Art. 10 inc. a) de la Ley 19.550, los señores Eduardo Horacio Puebla, de nacionalidad argentino, comerciante, titular del D.N.I. N° 13.989.723, C.U.I.T 20-13989723-5, casado en primeras nupcias con Norma Verónica Guzmán, nacido el 29 de julio de 1962, con domicilio en la calle Chacabuco N° 2126 P.B./04 de la ciudad de Rosario, provincia de

Santa Fe; Maximiliano Hernán Puebla, de nacionalidad argentino, comerciante, titular del D.N.I. N° 37.578.824, C.U.I.T 20-37578824-2, soltero, nacido el 10 de junio de 1993, con domicilio en la calle Chacabuco N° 2126 P.B./04 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Matías Román Puebla de nacionalidad argentino, comerciante, titular del D.N.I. N° 31.663.290, C.U.I.T 20-31663290-5, soltero, nacido el 9 de Marzo de 1986, con domicilio en la calle Chacabuco N° 2126 P.B./04 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y Mario Jesús Quintana de nacionalidad argentino, comerciante, titular del D.N.I. N° 32.563.207, C.U.I.T 20-32563207-1, soltero, nacido el 23 de Setiembre de 1986, con domicilio en la calle Superación 259 de la ciudad de Roldán, provincia de Santa Fe, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de LOS BERENJENAS S.R.L.

Domicilio de la sociedad: Ovidio Lagos 4107 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la siguiente actividad:

Comercial: Ventas por mayor y menor de frutas, verduras y huevos; ventas por menor de productos de almacén.

En cumplimiento de sus fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social.

Duración: La sociedad tendrá una duración de 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

Capital social: \$ 180.000 (pesos ciento ochenta mil).

Órgano de administración y representación legal: la administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Gerente o Socio-Gerente según el caso, precedida de la denominación, social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Con fecha 2 de Enero de 2018 se designa a Maximiliano Hernán Puebla, titular del D.N.I. N° 37.578.824, para ocupar el cargo de Gerente, ejerciendo la representación legal de la sociedad y teniendo uso de la firma social.

Fiscalización: la fiscalización estará a cargo de todos los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 68 346248 En. 24

LEO-MAR S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1) SOCIOS: Marcelo Rubén Fontana, argentino, nacido el 19 de Agosto de 1976, de apellido materno Leguizamón, D.N.I. 25.329.276, de estado civil casado, en primeras nupcias con Eleonora

Mercedes Martina, D.N.I. 26595997, de profesión comerciante, domiciliado en Rivadavia N° 684 de la ciudad de Las Rosas, CUIT 20-25329276-9; y Estella Maris Leguizamón, argentina, nacida el 11 de Enero de 1950, D.N.I. 6.152.256, de estado civil viuda, de profesión comerciante, domiciliada en Paso de los Andes N° 1139 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, CUIT 27-06152256-0, únicos socios de LEO-MAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, el 27 de Noviembre de 2007, al Tomo 158, Folio 28279, N° 2215.

2) Cesión de cuotas sociales: La señora Estella Maris Leguizamón, llamada en adelante la cedente, cede, vende y transfiere la Nuda Propiedad de 255 cuotas de capital, de valor nominal Cien Pesos (\$100.-) cada una, de la sociedad LEO MAR S.R.L, de las que es propietaria que representan la suma de Veinticinco mil quinientos Pesos (\$ 25500), al señor Marcelo Rubén Fontana, quien la acepta.

3) Aumento de capital: los socios deciden la prórroga de la sociedad por diez años más, y el aumento de capital hasta la suma de \$ 450.000.

4) Como consecuencia de lo expuesto en los puntos anteriores se modifican las cláusulas tercera y sexta del contrato social que quedan redactadas de la siguiente manera: Tercera: Duración: La sociedad tendrá una duración de diez años contados a partir de la inscripción de esta modificación de contrato social en el Registro Público de Comercio. Sexta. Capital social: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$ 450.000) representado por 4500 cuotas de capital de \$ 100, cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el señor Marcelo Rubén Fontana suscribe 2250 cuotas de capital que representan la suma de doscientos veinticinco mil quinientos pesos (\$ 225000) y la nuda propiedad de 2025 cuotas de capital que representan la suma de \$ 202500, cediendo en este acto el usufructo de éstas a la señora Estela Maris Leguizamón, y 225 cuotas de capital que representan la suma de veintidós mil quinientos pesos (\$ 22500.-) lo suscribe la señora Estella Maris Leguizamón. El capital social anterior a este aumento se encuentra totalmente integrado. La integración de las cuotas de capital que representan el aumento del mismo se realiza mediante la capitalización de los resultados no asignados.

5) Se ratifican las demás cláusulas del contrato social.

6) Fecha del acto por el cual se modifica el contrato en el 24 de Noviembre de 2017.

\$ 100 346288 En. 24

METALÚRGICA PAZ S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social de METALÚRGICA PAZ S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Jesús María Paz, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 26.375.451, CUIT N° 20-26375451-5, nacido el 30 de Septiembre de 1978, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Tortugas N° 973 de la ciudad de Armstrong; José Ramón Paz, de

nacionalidad argentina, D.N.I. N° 31.085.457, CUIT N° 20-31085457-4, nacido el 16 de Octubre de 1984, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Tortugas N° 973 de la ciudad de Armstrong; y Oscar Antonio Paz, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 31.891.872, CUIT N° 20-31891872-5, nacido el 26 de Febrero de 1986, estado civil soltero, de profesión empleado, domiciliado en calle Tortugas N° 973 de la ciudad de Armstrong.

2) Fecha del instrumento de constitución: 16/01/2018.

3) Denominación social: METALÚRGICA PAZ S.R.L.

4) Domicilio y sede social: calle Elisa N° 473 de la ciudad de Armstrong.

5) Objeto social: las siguientes actividades: a) Fabricación y comercialización: fabricación, armado y ensamblado y/o comercialización nacional e internacional de todo tipo de implementos agrícolas de arrastre, tales como acoplados, tanques pequeños, acoplados rurales, planos y tolvas, embolsadoras de semillas, elevadores de granos, y relacionados, y repuestos y accesorios para tales equipos; b) Servicios: prestación de servicios de reparación de los equipos precitados en el inciso a) ya sean o no de propia producción, y prestación de servicios a terceros de corte y plegado de chapas y relacionados.

6) Plazo de duración: 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Rosario.

7) Capital social: El capital se fija en la suma de \$ 420.000, dividido en 42.000 cuotas sociales de \$ 10 cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Jesús María Paz 14.000 cuotas sociales; José Ramón Paz 14.000 cuotas sociales; y Oscar Antonio Paz 14.000 cuotas sociales.

8) Administración y fiscalización: La administración social estará a cargo de de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando individual e indistinta cualesquiera de ellos. Fijan domicilio especial en la sede social.

La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Representación legal: Se resuelve designar como socio gerente a Jesús María Paz con uso de la firma social en forma individual.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de Diciembre de cada año.

\$ 75 346292 En. 24

NUTRI-FRESCA S.R.L.

REACTIVACIÓN SOCIETARIA

Reactivada el 05/10/2017. Socios: José Luis Cerchiara, argentino, estado civil casado en primeras

nupcias con Bibiana Beatriz Scarinci, comerciante, D.N.I. Nº 8.284.919, CUIT 20-08284919-0, nacido el 06/02/1950, con domicilio en calle La Paz 332 de la ciudad de Rosario y Fernando Cerchiara, argentino, estado civil soltero, empresario, D.N.I. 32.734.211 CUIT 20-32734211-9, nacido el 05/12/1986, con domicilio en La Paz 332 de la ciudad de Rosario.

Denominación: NUTRI-FRESCA S.R.L., y es continuadora de la de misma denominación inscrita al T° 143, F° 4693, N° 475.

Domicilio: Betinotti 774 de Rosario.

Objeto: Comercialización y distribución de productos alimenticios en general.

Duración: 10 (diez) años.

Capital Social: El capital se fija en la suma de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) dividido en 250.000 (doscientas cincuenta mil) cuotas de valor nominal \$ 1,00 (pesos uno) cada una.

Dirección y Administración: a cargo de un gerente en forma unipersonal, designado para tal función a Fernando Cerchiara.

Fiscalización: a cargo de los socios.

Representación Legal: el gerente.

Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 50 346266 En. 24

OZNAV S.R.L.

CONTRATO

Constitución de la sociedad de responsabilidad limitada.

1) Socios: Guillermo Marcos Vanzo, argentino, nacido el 28/09/1958, DNI 12.029.928, de profesión comerciante, CUIT Nro. 20-12029928-0, divorciado, con domicilio en calle Brown 781 de Villa Constitución, Federico Guillermo Vanzo, argentino, nacido el 20/11/1984, DNI 31.152.765, de profesión comerciante, CUIT Nro. 20-31152765-8, soltero, con domicilio en calle Thedy 158 bis Piso 3 Departamento 23 de Rosario y Eugenio Marcos Vanzo, nacido el 03/03/1987, DNI 32.734.713, de profesión comerciante, CUIT Nro. 20-32734713-7, soltero, con domicilio en calle Thedy 158 bis Piso 3 Departamento 23 de Rosario.

2) El contrato social fue suscripto el 18 de Enero de 2018.

3) Denominación: Oznav S.R.L.

4) Domicilio social: Paraguay 733 de Rosario.

5) Objeto: compra, venta, distribución, confección, producción, importación y exportación de indumentaria deportiva, calzados, accesorios y artículos deportivos en general. La compra y venta de bicicletas y ropa formal e informal para hombres, mujeres y niños.

6) Duración: 50 años a contar desde su inscripción.

7) Capital social: \$ 200.000.

8) Integración: 25 % en la constitución en efectivo, y el 75% restante en 24 meses.

9) Administración y representación: Guillermo Marcos Vanzo.

10) Cierre del ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

11) Fiscalización: Todos los socios.

\$ 55 346251 En. 24

PRO & PRO S.R.L

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario se ha ordenado la siguiente publicación de edictos.

1) Prórroga del contrato social. Se conviene la prórroga del contrato social que vence el 5 de Noviembre de 2017 por un nuevo período de veinticinco años, el que tendrá vigencia a partir de su vencimiento. Como consecuencia de la prórroga del plazo de la sociedad, la cláusula Quinta del contrato social queda adecuada de la siguiente manera: Cláusula Quinta- Duración: el termino de duración se fija en treinta y cinco (35) años a partir de la inscripción de la reactivación en el Registro Público de Comercio. Es decir hasta el 5 de Noviembre de 2042.

2) Cambio de domicilio/sede social: Corrientes 1523, Oficina 1, de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe. En consecuencia la cláusula Segunda del contrato social queda redactada de la siguiente manera: Cláusula Segunda - Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Corrientes 1523, Oficina 1, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias, sucursales, locales de venta, depósitos y representaciones en cualquier parte del país y en el exterior.

\$ 45 346254 En. 24

SAN LORENZO PARKING S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por contrato de fecha 02/01/2018 se prorroga el vencimiento del Contrato Social de SAN LORENZO PARKING Sociedad de Responsabilidad Limitada, por 5 años a contar desde el día 03 de Febrero de 2.018 venciendo el 03 de Febrero de 2.023. Se aumenta el capital social en la suma de \$ 245.000 (pesos doscientos cuarenta y cinco mil), dividido en 245.000 (doscientos cuarenta y cinco mil) cuotas de \$ 1- (pesos uno) cada una, totalmente suscriptas por los socios. Las cuotas se integran en efectivo y en este acto, en el 25% (veinticinco por ciento). Los socios se obligan a integrar el resto de la suscripción dentro de los 180 días posteriores a la firma del presente contrato, en efectivo. Como consecuencia de las modificaciones operadas en la sociedad, los socios de la misma consideran conveniente modificar la cláusula Quinta del Contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: Quinto: Capital Social. El capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil), dividido en 250,000 (doscientas cincuenta mil) cuotas de \$ 1 (pesos uno) cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Juan Heriberto Fuhrmann suscribe la cantidad de 225.000 (doscientos veinte cinco mil) cuotas de capital de \$ 1 (pesos uno) cada una que representan la suma de \$ 225.000 (pesos doscientos veinte cinco mil) y Leonor Del Carmen Maragliano suscribe la cantidad de 25.000 (veinte cinco mil) cuotas de, capital de \$ 1 (pesos uno) cada una que representan la suma de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil).

\$ 45 346256 En. 24

TRANSPORTE CINTIONI HNOS. S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 30 días del mes de Noviembre de 2017, entre el Sr. Carlos Alberto Cintioni, DNI Nº 11.752.309, argentino, de profesión comerciante, nacido el 1 de Junio de 1955, con domicilio en calle Corrientes 157 4to. Piso de la ciudad de Rosario, Nº de CUIT 20-11752309-9, soltero y Sr. Raul Hugo Cintioni, DNI Nº 12.823.941, argentino, de profesión comerciante, nacido el 27 de Mayo de 1957 con domicilio en calle Corrientes 1922 2do. Piso de la ciudad de Rosario, casado, Noemí Cecilia Cardozo y Nº de CUIT 20-128239414 hábiles para contratar, convienen la prórroga y aumento de capital de una sociedad de responsabilidad limitada, que se registrá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19550 en general.

1) Denominación: Transporte Cintioni Hnos. S.R.L.

2) Domicilio: Dr. Riva 2882 de la ciudad de Rosario.

3) Duración: Diez (10) años a partir de su vencimiento en el Registro Público de Comercio, es decir hasta el 12 de Diciembre de 2027.

4) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) divididos en 25.000 cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Sr. Carlos Alberto Cintioni 12.500 cuotas, o sea un capital de \$ 125.000 y el Sr. Raúl Hugo Cintioni 12.500 cuotas, o sea un capital de \$ 125.000. Los socios integran las cuotas del aumento del capital por cada uno de ellos suscriptas, en efectivo. El 25%, lo han integrado en este momento, y el 75% restante, también en dinero efectivo, dentro del plazo de un año a contar de la fecha del presente contrato.

\$ 75 346263 En. 24

APRIL TOURS S.R.L

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Secretario del Registro Público de Comercio de Santa Fe, Dr. Jorge Eduardo Freyre; se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que en el Oficio del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe en autos ANNIBALI, BRUNA EMMA AMADEA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-01971905-4) s/Adjudicación de participación social (CUIJ N° 21-05194416-7), y en virtud del oficio recibido, que fuera librado en los autos caratulados Anniballi, Bruna Emma Amadea s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-01971905-4) tramitados ante el Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se ha ordenado la adjudicación de treinta y dos (32) cuotas sociales pertenecientes a la causante Bruna Emma Amadea Annibali, DNI N° 6.124.177, en la Sociedad APRIL TOURS S.R.L, a nombre de los herederos y según como lo dispone la resolución N° 266, T° 35, F° 375 del año 2017. Las referidas cuotas societarias se transfieren a favor de sus hijos: Sr. Carlos Alberto Sierra, DNI 10.714.314, argentino, fecha de nacimiento 25/05/1953, casado en primeras nupcias con Mirna María del Carmen Flamenco, domiciliado en calle Juan José Paso N° 3493 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; el Sr. Daniel Oscar Sierra, DNI 16.863.855, argentino, fecha de nacimiento 28/11/1964, casado en primeras nupcias con Liliana Romagnoli, domiciliado en Gorostiaga N° 1960 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; y la Sra. Silvia Noemí Sierra, DNI N° 11.511.016, argentina, fecha de nacimiento 15/09/1954, casada en primeras nupcias con Edgardo Daniel Riera, domiciliada en 9 de Julio N° 1829 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe; en conjunto y proporción de ley. Santa Fe, 20 de Diciembre de 2017. Fdo: Dr. Jorge Eduardo Freyre (Secretario).

\$ 45 346259 En. 24
